

IX legislatura	Parlamento	Número 12
Año 2015	de Canarias	20 de julio

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

# **SUMARIO**

#### RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

9L/RM-0001 Relativa a la ubicación de diputados en el salón de sesiones de Plenos. Página 1



## RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

### 9L/RM-0001 Relativa a la ubicación de diputados en el salón de sesiones de Plenos.

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de julio de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- OTROS ASUNTOS

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

7.1.- Relativa a la ubicación de diputados en el salón de sesiones de Plenos.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7º del Reglamento de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión de fecha 14 de julio de 2015, se acuerda aprobar la Resolución de la Mesa del Parlamento relativa a la ubicación de diputados en el salón de sesiones de Plenos, que se une como anexo al presente acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de julio de 2015.- LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

# RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS RELATIVA A LA UBICACIÓN DE DIPUTADOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE PLENOS.

El artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara establece que los diputados tomarán asiento en el salón de sesiones conforme a su adscripción a grupos parlamentarios o a su condición de no adscritos y ocuparán siempre el mismo escaño. A su vez, el apartado 2 del mismo precepto dispone que habrá en el salón de sesiones un banco especial destinado a los miembros del Gobierno de Canarias. Asimismo el apartado 3 establece que los senadores designados por el Parlamento en representación de la Comunidad Autónoma dispondrán de asiento en el salón de sesiones.

El artículo 28.1.1.º del Reglamento atribuye a la Mesa la función de "adoptar cuantas decisiones y medidas requiera la organización del trabajo y el régimen y gobierno interiores de la Cámara". Asimismo, con carácter residual, el apartado 1.8.º atribuye a la Mesa cualquier otra función que no lo esté a un órgano determinado. Conforme a ello, corresponde a la Mesa decidir sobre cuál será la ubicación de los diputados en el salón de sesiones plenarias y en las salas de sesiones de las comisiones.

Asimismo, el apartado 1.7.º del mencionado artículo 28 del Reglamento atribuye a la Mesa la competencia para interpretar y suplir el Reglamento en los casos de duda u omisión, añadiendo que cuando en el ejercicio de esta función supletoria se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Junta de Portavoces.

En su consecuencia, la Mesa, a propuesta de la señora presidenta, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces manifestado en su reunión del día de la fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7.º del Reglamento de la Cámara, acuerda aprobar la presente resolución, relativa a la ubicación de los diputados en el salón de plenos:

**Primero.-** El Gobierno, una vez constituido, indicará a la Mesa su ubicación en el salón de sesiones del pleno. El Presidente ocupará el asiento más cercano a la Mesa, situándose los demás miembros en los asientos siguientes, de acuerdo a su precedencia en el orden protocolario.

**Segundo.-** Frente a los escaños del Gobierno se situará el grupo parlamentario más numeroso de la Oposición, seguido de los restantes grupos parlamentarios de la Oposición, según su importancia numérica, ocupando el último lugar el Grupo Parlamentario Mixto.

El grupo parlamentario mayoritario que apoya al Gobierno se ubicará detrás de los escaños de este, seguido de los restantes grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno, según su importancia numérica, hasta llegar al Grupo Parlamentario Mixto.

**Tercero.-** Una vez asignadas las zonas que han de ocupar cada uno de los grupos parlamentarios, sus portavoces cursarán comunicación a la Mesa, indicando el concreto escaño que ocupará cada uno de sus miembros. Solo se admitirá la alteración de esta ubicación previa comunicación del portavoz del grupo parlamentario, con la antelación suficiente para la adecuada organización del Pleno.

En la sede del Parlamento, a 14 de julio de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.ºB.º LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

